

11.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Tema 1. Las fuentes del ordenamiento jurídico. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de jerarquía normativa, de competencia y de publicidad de las normas.

Tema 2. La Administración Pública. Clases. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 5. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 8. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 9. La expropiación forzosa: Concepto, fundamentos y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11. La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 12. La Ley General Presupuestaria.

Tema 13. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

Tema 15. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Especial referencia al procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Tributos propios de las Entidades Locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. Competencia urbanística municipal. El planeamiento. Otros instrumentos de ordenación. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 20. El derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo. La edificación.

Martos, 29 de abril de 2002.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 1302/2002).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias

relativa al artículo 29.2, tramitado a instancias de don Sebastián Fernández Garabito y según documento redactado por don José Antonio Carrión Rodríguez.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 17 de abril de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 1303/2002).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a cambio de zonificación de educacional a residencial en calle Vicente Aleixandre, esquina a C/ Fray Diego, de Cádiz, tramitado a instancias de don Sebastián Fernández Garabito, según documento redactado por el Arquitecto don José Antonio Carrión Rodríguez.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 17 de abril de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 35, de 23.3.2002).*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha veinticinco de abril actual y en cumplimiento del requerimiento efectuado de conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, en relación con el contenido de ciertas Bases de la Convocatoria para la Provisión de diez plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, 8 mediante el sistema de oposición libre y 2 mediante movilidad (curso de méritos), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA número 35, de 23 de marzo, y BOP número 59, de 27 de marzo, rectificando el contenido de las Bases que a continuación se indican, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. En lo que a la denominación de las Bases se refiere, deberá contenerse las siguientes: Bases para la provisión de Diez Plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, 8 mediante el sistema de oposición libre y 2 mediante Movilidad (Curso de Méritos), vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

2. La Base 4. Instancias y presentación tendrá la siguiente redacción:

A) Los aspirantes deberán presentar instancia, solicitando participar en la convocatoria, especificando a la plaza que se opta «Oposición Libre o Movilidad», se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en la misma se declararán

por los solicitantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Base 7. Comienzo y desarrollo de la oposición, queda modificada la redacción de los apartados a) y e) en los siguientes términos:

a) La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán publicados, al menos, con quince días de antelación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

e) Los ejercicios de la prueba cuarta de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

- Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.
- Mayor edad de los aspirantes.

4. Base 8.2. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Primer ejercicio. Superación de las pruebas físicas obligatorias y opcional (natación), para la categoría de Policía Local, recogidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de fecha 14 de diciembre de 2000).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

La calificación será de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del procedimiento selectivo en los demás casos.

5. Nueva redacción de la Base 11. Punto 11.2.

Una vez nombrados Funcionarios en prácticas, deberán realizar y superar con aprovechamiento el curso correspon-

diente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o de cualquier otro municipio que esté concertada con la misma.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de oposición, concurso-oposición o concurso.

Los alumnos de los cursos cuya superación sea precisa para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante la realización de los mismos.

Dichas rectificaciones deberán publicarse en los periódicos oficiales correspondientes y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, bien entendido que el resto de las Bases no sufren alteración alguna.

Con traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía.

Rincón de la Victoria, 25 de abril de 2002.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al expediente incoado para la mutación demanial de la parcela de terreno sita en C/ Marqués Luca de Tena, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 1322/2002).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 8/02 de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la mutación demanial de la porción de terreno que se describe a continuación, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

«Porción de terreno, perteneciente al viario constituido por la C/ Marqués Luca de Tena, de 316,34 m<sup>2</sup> de superficie, de forma sensiblemente alargada y curva en su extremo Oeste y que linda: al Norte, con la misma C/ Marqués Luca de Tena, que la separa del Complejo Hospitalario Virgen del Rocío; al Sur, con acerado de C/ Marqués Luca de Tena a la altura de la confluencia de la C/ Castillo de Aroche; al Este, con la misma calle Marqués Luca de Tena; y al Oeste, en línea curva, con la misma calle.»

Dicha mutación demanial viene justificada por la necesaria ordenación del nudo de intersección de la red viaria formado entre la Avda. de Manuel Siurot y C/ Marqués Luca de Tena, con ocasión de los accesos proyectados al aparcamiento público titularidad de la Comunidad Autónoma, en los terrenos colindantes propiedad de esta última y que supone la afección de dicha porción de suelo de la C/ Marqués Luca de Tena, en la cual se prevé el túnel bajorrasante y la rampa de salida del citado aparcamiento público.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.